

# GRUPO PRECISIÓN CONTROL, S. A. DE C. V.

### Soluciones Integrales de Infraestructura y Energía



POLIZA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UN PARTE GRUPO PRECISIÓN CONTROL, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CUAUHTEMOC CARLOS MORALES DIAZ Y POR LA OTRA PARTE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ "EL CLIENTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PATRICIA RAMIREZ PINEDA, INSTRUMENTO QUE SE REGIRÁ BAJO LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS

- 1.- "LA EMPRESA" se obliga a proporcionar a "EL CLIENTE", 2 servicios de mantenimiento preventivo, así como poseer los medios necesarios para ejecutar los mismos.
- 2.- Las partes convienen que la duración del presente instrumento será de un año, a partir de la fecha indicada al inicio de esta póliza.
- 3.- "EL CLIENTE" faculta al personal autorizado de "LA EMPRESA" para que tenga el libre acceso al inmueble, previamente notificado; ubicado en Misión de San Francisco S/N del Fraccionamiento El Descanso C.P. 21478 Tecate, Baja California.
- 4.- La responsabilidad de "LA EMPRESA" se limita al Sistema de Fuerza Ininterrumpible y al clausulado de esta Póliza.
- 5:- "EL CLIENTE" queda obligado para con "LA EMPRESA" de notificarle previamente y por escrito del cambio de la ubicación del Sistema de Fuerza Ininterrumpible, a fin de que "LA EMPRESA" tome las medidas pertinentes sobre el particular.
- 6.- Para el supuesto caso de que "EL CLIENTE" quisiera a través de un tercero hacer cualquier cambio de ingeniería, instalación o modificación a los sistemas objeto de la presente Póliza, deberá ser hecho bajo la asesoría de "LA EMPRESA".
- 7.- La presente Póliza excluye:

A) Trabajos externos al sistema de Fuerza Ininterrumpible o modificaciones al mismo.

- B) Reparación de fallas causadas por terceros (instalación eléctrica, aire acondicionado, materiales inadecuados, etc.).
- C) Reparación de fallas causadas por uso de los sistemas en función diferente a la de su diseño.

8.- Las partes firman el presente bajo la presunción de buena fe, y de no haber existido violencia física o moral, así como error o cualquier otro vicio de la voluntad, en la redacción del clausulado de esta Póliza, por lo que renuncian expresamente a invocar la nullidad del mismo por cualquiera de los conceptos antes señalados.

UPS · Baterias · TVSS · Aire Acond. de Precisión · Plantas de CD y Emergencia · Reguladores · CCTV · Piso Falso Venta, Renta, Ingenieria y Servicio

Corporativo

Plan de San Luis № 398 Col. Nueva Santa María
C.P. 02800 Azcapotzalco, México, D.F.
Tels: 01(55) 5556-4282 / 4749 Fax: 5355-5033

www.grupopc.com
gpcmaster@grupopc.com

Officine Regional Norceste
Blvd. Diaz Ordaz No. 1111-1 Col. Los Arboles
C.P. 22620 Tijuans B.C.
Tel.(664) 626-2469 al 71 Fax. (664) 626-2472
www.grupope.com peneroeste@grupope.com



# GRUPO PRECISIÓN CONTROL, S. A. DE C. V.

## Soluciones integrales de infraestructura y Energía



9.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de la presente póliza de mantenimiento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando para tal efecto a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus domicillos presentes o futuros.

Se firma la presente póliza por duplicado en la Ciudad de Tijuana, Baja California, el día 05 de Julio de 2018.

"LA EMPRESA"

"EL CLIENTE"

ING. CUAUHTÉMOC CARLOS MORALES DÍAZ

UPS - Baterías · TVSS · Aire Acond. de Precisión · Plantas de CD y Emergencia · Reguladores · CCTV · Piso Faiso Venta, Renta, Ingeniería y Servicio

Corporative
Plan de San Luis Nº 398 Col. Nueva Santa María
C.P. 02800 Azcapotalco, México, D.F.
Tels: 01(55) 5556-4282 / 4749 Fax: 5355-6033
www.gnupopc.com gpomaster@grupopc.com

Oficina Regional Norceste
Bivd, Diaz Ordaz No. 1111-1 Col. Los Arboles
C.P. 22620 Tiluena B.C.
Tel. (664) 626-2469 al 71 Fax. (664) 626-2472
www.grupopo.com
pcnoroeste@grupopo.com